

Julio García Camiñas.

Es catedrático de Derecho Romano en la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña y Catedrático excedente de la Universidad Jaime I de Castellón; fue profesor titular en la Universidad de Santiago de Compostela y Profesor Tutor del Centro Asociado de la UNED, en Pontevedra. Abogado colegiado, en la actualidad como no ejerciente.

Se licenció en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela (1971-1976). Inició tempranamente su formación científica en el ámbito romanístico con el Prof. Alejandrino Fernández Barreiro, discípulo del eminente romanista Álvaro D'Ors. Después de una estancia de ampliación de estudios en la Universidad de Perugia, se incorporó a la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela para realizar el Doctorado. Becario del Plan de Formación de Personal Investigador de las Universidades Españolas, es igualmente Becario de la Fundación Oriol- Urquijo.

Miembro de la Société Internationale "Fernand de Vischer" pour l'étude des Droits de l'Antiquité (SIHDA), con la asistencia a la XXXV Sesión, que se celebró en la Universidad Autónoma de Madrid, comenzó una relación desde entonces ininterrumpida con los medios intelectuales vinculados a la romanística europea. Se doctoró en 1983 con un estudio sobre "La lex Remmia de calumniatoribus", resultado de seis años de trabajo continuado, que fue calificada con Sobresaliente *cum laude*. El tema de la calumnia constituía una materia científicamente discutida y no suficientemente tratada en sus diferentes aspectos dentro de la cultura jurídica romana. Además de su interés intrínseco, la *calumnia* aparecía situada en el marco de un conjunto de principios de ética procesal, de los que se deriva la represión del dolo en las actuaciones de las partes y la sanción de la litigiosidad temeraria. En investigaciones posteriores en esta línea de investigación abordó el análisis del régimen jurídico-procesal de la *calumnia* en el proceso privado y su relación con otros conceptos como la *praevaricatio* y la *tergiversatio*.

En la XXXVII Sesión de la SIHDA, celebrada en El Cairo presentó una comunicación con el título "*Le crimen calumniae dans la lex Remmia de calumniatoribus*", que suscitó un gran interés y viva discusión por parte de los romanistas presentes.

Especial importancia tuvo la publicación en el año 1984 de la monografía "La lex Remmia de calumniatoribus" (I.S.B.N.: 84-7191-333-X). La crítica científica internacional la consideró una obra importante, y fue objeto de atención en numerosas reseñas; entre otras, pueden mencionarse las de Alejandro Guzmán, Franco Gnoli, Gabriella Zoz de Biasio, Polacek, Gabor Hamza, Alejandrino Fernández Barreiro, Fermín Camacho de los Ríos. Desde su publicación, este estudio se convirtió en una obra de referencia en las investigaciones sobre derecho criminal romano, apareciendo frecuentemente citado; así, Hans Hankum ("La captiva adultera. Problèmes concernant l'accusatio adulterii en droit romain classique", *Revue Internationale des Droits de l'Antiquité*, 1985, 1985, p. 173), Lucia Fanizza ("Delatori e accusatori. L'iniziativa nei processi di età imperiale", 1988, p.57 y 76), Dario Mantovani ("Il problema d'origine dell'accusa popolare. Dalla quaestio unilaterale alla quaestio bilaterale", 1987, p. 224), Bernardo Santaluccia, "Diritto e processo penale nell'antica Roma", 1989, p. 88), Antonio Fernández de Buján ("Observaciones acerca de las nociones de ignominia e infamia en Derecho romano", en "Estudios Homenaje a Vallet de Goytisolo", IV, 1989, p. 336), Vincezo Giuffrè ("La repressione criminale nell'esperienza romana", 1993, p. 236), Alejandrino Fernández Barreiro y Javier Paricio ("Fundamentos de Derecho privado romano", 1993, p. 111), Stefanía Pietrini ("Sull'iniziativa nel processo criminale romano nel IV-V secolo", 1993, p.31 y 91), y Donato Antonio Centola ("Il crimen calumniae", 1999).

Dentro de esta misma línea de investigación, en el año 1984 publicó el artículo titulado "Sobre los quadruplatores" (*Studia et Documenta Historiae et Iuris*, L, p. 461 ss.), en el que se trata de precisar el significado técnico-procesal de este término en las fuentes literarias. También en 1984, participó en la XXVIII Sesión de SIHDA celebrada en Atenas, presentando una comunicación sobre "El edicto de calumniatoribus".

Siempre dedicó una atención especial a los aspectos del conjunto del conocimiento jurídico, al entender que una mentalidad abierta a los nuevos problemas favorece las condiciones para el ejercicio de la docencia y la investigación dentro de la propia especialidad; manteniendo así, una relación intelectual con la problemática del pensamiento jurídico, tanto en sus expresiones históricas como modernas. Fruto también de esa actitud intelectual abierta fue su interés por la introducción de la informática a la enseñanza e investigación del DR., y así fue investigador principal del Proyecto jurídico informático "Programa de Base de Datos informatizados de Derecho Romano", destinado a proporcionar a los investigadores el acceso a las fuentes y bibliografía romanísticas; este proyecto, recibió una importante subvención oficial de la Xunta de Galicia (*Diario Oficial de Galicia*, n° 195, de 10 de octubre de 1989), tras haber sido evaluado favorablemente por las Comisiones pertinentes. Por invitación del Profesor Javier Paricio, impartió un Seminario en el Departamento de Derecho romano de la Universidad Complutense de Madrid sobre "El concepto de calumnia en el proceso privado romano". Fruto de este Seminario fue la publicación (*Seminarios Complutenses de DR.*, 111, 1992, p. 27 ss.) de un artículo titulado "Presupuestos textuales para una aproximación al concepto de calumnia en el proceso privado romano". En este trabajo se reúnen los materiales textuales que permiten la comprensión del concepto de calumnia en el ámbito del proceso privado romano, lo que culminaría con la publicación de la monografía "Ensayo de reconstrucción del título IX del Edicto Perpetuo de calumniatoribus" (ISBN.: 84-8121-1125). Esta monografía se centra en la reconstrucción palinogénica y estudio del título edictal referido a los calumniatores: delimita la base textual y analiza el régimen de la acción edictal por *calumnia* con sanción al *quadruplum*, fijando los elementos de la situación jurídica sancionada por el Edicto; se estudia también el *iudicium calumniae decimae partis*, tratando del significado funcional del concepto de *calumnia* en ese tipo de juramento, su ámbito de aplicación y efectos. En la actualidad trabaja dentro del grupo de investigación "Criminología, Psicología Jurídica e Xustiza Penal no século XXI" (Ecrim).

Las referencias al resto de sus publicaciones pueden encontrarse entre otras fuentes en www.juliogarciacaminas.com

El conjunto de su actividad investigadora mereció hasta el año 2000 tres evaluaciones favorables por parte de la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora, acordando en aquel momento tanto él como Fernández Barreiro no volver a solicitar nuevas evaluaciones en disconformidad con el sistema "métrico formal" de valoración. En estos momentos, su trabajo intelectual está centrado en la preparación de un amplio estudio en el plano metodológico de desarrollo de un Nuevo Programa docente para el estudio del Derecho romano desde un planteamiento casuístico y jurisprudencial, adoptando los "casos" como nueva forma de enseñanza del DR., en los nuevos planes de estudio de las Facultades de Derecho.